

---

## **BASES REGULADORAS PARA EL SORTEO DE NAVIDAD ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS CEIP PADRE COLOMA DE MADRID**

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos CEIP PADRE COLOMA, en adelante La Asociación, organiza el sorteo de Navidad del que se hará partícipe a todas las personas que quieran colaborar de acuerdo con las siguientes Bases:

### **PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las presentes Bases se aplicarán al Sorteo de Navidad que organiza la Asociación dentro del ámbito de actuación y competencias que le otorgan sus propios Estatutos.

### **SEGUNDA. OBJETIVO DEL SORTEO**

El objetivo del sorteo es la obtención de ingresos para la financiación de las actividades desarrolladas por la Asociación, que a su vez repercutirá en la calidad de la atención del alumnado del centro educativo. Principalmente, se destinará a cubrir los gastos de la fiesta de Navidad.

### **TERCERA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Cualquier persona mayor de edad, no incapacitada legalmente, que esté interesada podrá participar en el sorteo. No obstante, el sorteo está fundamentalmente orientado a las familias o personas del entorno de los alumnos matriculados en el CEIP Padre Coloma, así como el personal y colaboradores del mismo, sean o no miembros de la Asociación. La Asociación se reserva el derecho a expulsar del sorteo a cualquier participante si se estima que está realizando un mal uso o abuso del sorteo, cancelando su participación y procediendo a la anulación de la reserva de números que le hayan sido asignados, siempre con la aprobación de la Junta Directiva. Se entiende como mal uso el incumplimiento de cualquier condición incluida en las presentes bases.

### **CUARTA. PREMIO**

La Asociación sorteará al menos dos premios consistentes uno de ellos en una Cesta de Navidad valorada en 50 € aprox., cuyo contenido se publicará en la web del AMPA con anterioridad al Sorteo y otro consistente en un cheque valorado en 50 € para gastar en uniformes con nuestro proveedor habitual DUBLETTINO. Se sortearán además tantas cestas o lotes como sean donados a la Asociación a tal fin, no siendo posible concretar ni el número ni el valor de las donaciones a la fecha de la firma de las presentes bases. Quedarán premiadas aquellos números que coincidan con los dos últimos números del primer (cesta) y segundo (cheque) premio del sorteo extraordinario de Navidad de la Lotería Nacional que se celebrará el próximo 22 de Diciembre de 2020. En el caso de recibir algún otro premio donado, resultará premiado con las dos últimas cifras del tercer premio de la Lotería y sucesivos en su caso, en orden de salida. La persona premiada deberá contactar con la Asociación para la recogida de su premio a partir del 23 de Diciembre de 2020 y hasta el 30 de Diciembre de 2020 cómo máximo. La entrega realizará coordinadamente en un lugar que convenga al ganador y a la persona encargada de la entrega.

### **QUINTA. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

La reserva de números se realizará por un colaborador perteneciente a la Junta Directiva de la Asociación. Cada reserva de número tiene un coste de 3 € y comenzará a realizarse desde la fecha de la firma de las presentes bases hasta el día anterior al Sorteo de Navidad de la Lotería Nacional de España del día 22 de Diciembre de 2020. La forma de pago de la reserva de número se realizará en efectivo a la persona encargada. El cuadro de números disponibles (desde el 00 al 99) será publicado en la web del AMPA y actualizado diariamente hasta completar todos los números.

En el caso de que el número o los números premiados no hubieran sido reservados, el premio/premios quedarán descubiertos y la Asociación se reserva el derecho a volver a ponerlos en sorteo,

comunicando de antemano a todos los participantes las bases para dicho sorteo, así como indicando fecha y día concreto de celebración.

#### **SEXTA. PARTICIPACIÓN**

La participación en este sorteo implica la aceptación sin reservas de estas bases y de las decisiones de la Asociación para resolver cualquier cuestión derivada del sorteo aquí regulado.

#### **SÉPTIMA. CESIÓN DEL PREMIO**

Los premios del presente sorteo, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a petición del ganador.

#### **OCTAVA. RECLAMACIONES**

El período de reclamación sobre el resultado del sorteo finalizará el día 13 de enero de 2021 a las 12:00h.

#### **NOVENA. MODIFICACIÓN DE BASES Y SUSPENSIÓN DEL SORTEO**

La Asociación organizadora se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el sorteo en cualquier momento anterior al comienzo del mismo, siempre que existan causas que así lo justifiquen, así como a modificar las presentes bases, comprometiéndose a comunicarlo con la suficiente antelación.

#### **DECIMA. RESPONSABILIDADES AJENAS**

La Asociación adquirirá la Cesta de Navidad en un establecimiento que garantice la calidad de los productos y serán entregadas a los ganadores sin que sean manipuladas por ningún miembro de La Asociación. En ningún caso La Asociación se hará responsable del estado en que se encuentren por causas imputables al proveedor.

#### **DECIMOPRIMERA. DEPÓSITO**

Las presentes bases se publicarán en la página web de la asociación [www.ampapadrecoloma.com](http://www.ampapadrecoloma.com), hasta el día de la celebración del sorteo.

En Madrid, 9 de Diciembre de 2020.